

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block.

**Auditoría del Programa: “Fortalecimiento
y Preservación de la Medicina Tradicional
Maya en el Estado de Yucatán” del
Instituto para el Desarrollo de la Cultura
Maya del Estado de Yucatán**

Cuenta Pública 2018

Auditoría del Programa: "Fortalecimiento y Preservación de la Medicina Tradicional Maya en el Estado de Yucatán" del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

Somos una Institución que impulsa y promueve los derechos del pueblo maya de Yucatán, así como la preservación de su cultura, contribuyendo a su desarrollo económico, político y social

Visión

Ser una Institución que fortalezca, la cultura maya, para que la comunidad viva en condiciones socioeconómicas equitativas y en pleno ejercicio de sus derechos, así como ser reconocida en los tres ámbitos de gobierno.

Ubicación

Calle 66 num 532 x 63 y 65 col centro cp. 97000

II. Antecedentes

La medicina tradicional maya es un conocimiento adquirido ancestralmente para aprovechar las propiedades de las plantas, basada en una cultura, cosmovisión y espiritualidad propias que persigue un equilibrio entre mente y cuerpo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2o, apartado B, fracción III, establece que la federación, los estados y los municipios, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, tienen la obligación de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

El Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por México el 5 de septiembre de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991, en su artículo 25, párrafo segundo, establece que los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 2, párrafo octavo, prevé que los servicios de salud que se proporcionen a las comunidades mayas, se planearán en coordinación con estas, teniendo en cuenta su propio idioma y cultura. De igual forma, el estado apoyará la preservación, protección y evolución contemporánea de la medicina maya; así como el manejo sustentable del entorno y de sus recursos naturales utilizables, las técnicas tradicionales, su uso y desarrollo endógeno.

Asimismo, la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán, en su artículo 14, fracción XI, reconoce como una de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de promover la preservación, promoción y protección de la medicina tradicional.

En tal tesitura, los objetivos del programa se alinearon con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta nacional: "México Incluyente" en específico con el objetivo 2.2:

"Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", así como con el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 en su eje 2: "Yucatán Incluyente" en específico con el objetivo 1: "Abatir los niveles de marginación de municipios considerados indígenas del Estado" del tema "Pueblo Maya" y con el compromiso del gobernador número 105: "Promover el trabajo de agentes comunitarios y médicos tradicionales, con énfasis en la salud preventiva en las zonas rurales". A su vez, se alineó con el objetivo 1 "Mejorar la calidad de vida de la población maya del estado" del tema estratégico 7 "Desarrollo y cultura maya" del Programa Sectorial de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el ejercicio fiscal 2018 fue de 20,859.2 miles de pesos, y se estableció en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP un presupuesto total de 566.3 miles de pesos para el programa de carácter estatal, aplicable en capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas"; el cual representó un 2.88% del presupuesto total de la entidad fiscalizada. Así mismo respecto a los entregables de la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP, se actualizó 1 registro único de personas que practican la medicina tradicional maya, y se gestionaron 3 espacios para la difusión de la medicina tradicional maya.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la verificación del cumplimiento de los objetivos del programa "Fortalecimiento y Preservación de la Medicina Tradicional Maya en el Estado de Yucatán" del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Tradicional Maya del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Fortalecimiento y Preservación de la Medicina Tradicional Maya en el Estado de Yucatán", y revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia el H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de

auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Calderon Castillo.
Daniel Ortiz Medina.
Russel Enrique Rivas Gonzáles.
Juan de Dios Lopez Arguello.
Selmi Careli Rejón Pacheco.

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 3 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Elaboró la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) con código: INDEMAYA-10860-AP para el programa "Fortalecimiento y Preservación de la Medicina Tradicional Maya en el Estado de Yucatán" con el que se presupuestó por un año

fiscal los 4 componentes del programa presupuestario 83: Medicina Tradicional Maya.

- La población programada a atender establecida en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP coincidió con la población objetivo señalada en el programa presupuestario 83: Medicina Tradicional Maya, publicado el 30 de diciembre de 2017 en el tomo V del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Cuenta con una ficha técnica de indicadores del programa, de los cuales realizó un seguimiento trimestral.
- Publicó en el sitio web <http://indemaya.yucatan.gob.mx/> indicadores, medios de contacto de las unidades responsables y requisitos generales para la entrega de apoyos del programa.
- Durante el ejercicio 2018 entregó apoyos económicos para la compra de insumos para la elaboración de medicinas tradicionales y elaboró el "Registro único de personas que practican la medicina tradicional" actualizado al 31 de diciembre de 2018, las cuales se encuentran señaladas como actividades en el programa presupuestario 83: Medicina Tradicional Maya.
- Cuenta con su organigrama actualizado y aprobado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).
- Cuenta con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el decreto de creación de la entidad, sus reformas y en el estatuto orgánico, los cuales se encuentran publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Elaboró padrón de beneficiarios.
- Inscribió el servicio y/o tramite "Apoyos en especie a prestadores mayas de servicios de salud tradicional" y "Fortalecimiento de jardines botánicos" en el sitio web http://www.yucatan.gob.mx/servicios/ver_dependencia.php?id=33 que corresponde al Padrón de Trámites y Servicios.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Proporcionó el resultado del cálculo de indicadores correspondientes al programa presupuestario 83: "Medicina Tradicional Maya" para 4 componentes.

3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Se estableció en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP un presupuesto total de 566.3 miles de pesos para el programa.

Observaciones encontradas:

Eficiencia.

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 No elaboró de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, las reglas de operación del programa que lo regulen y aseguren que la aplicación de los recursos se realizó con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 1.2 De la revisión al programa presupuestario: 83 Medicina Tradicional Maya, se detectó lo siguiente:
 - 1.2.1 No se señalan los indicadores y medios de verificación de las actividades, así como se omite señalar los supuestos del fin de sus cuatro componentes y las actividades A1C2 "Entrega de apoyos económicos e insumos", A1C3 "Realización de encuentros y talleres de medicina tradicional" y A1C4 "Registro de médicos tradicionales".
 - 1.2.2 No proporcionó evidencia de haber utilizado el formato de solicitud de modificaciones de los cambios realizados al programa presupuestario.

Modificaciones entre programas presupuestarios.

Observación número	Programa presupuestario proporcionado por la entidad fiscalizada.	Programa presupuestario publicado en el tomo V del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.
1.2.2.1	La línea base correspondiente al propósito señala un porcentaje de 36.36.	La línea base correspondiente al propósito señala un porcentaje de 64.15.
1.2.2.2	No se señala la línea base correspondiente al componente 1.	La línea base correspondiente al componente 1 señala un porcentaje de 0.00.
1.2.2.3	Se señala supuesto en la actividad C1A1.	No se señala supuesto en la actividad C1A1.

Observación número	Programa presupuestario proporcionado por la entidad fiscalizada.	Programa presupuestario publicado en el tomo V del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.
1.2.2.4	El resumen nativo del componente 3 señala lo siguiente: Cursos y talleres de sensibilización de la medicina tradicional impartida por los prestadores de servicios de salud tradicional (sobadores, hierbateros, parteras, médicos tradicionales y santeros) impartidos.	El resumen nativo del componente 3 señala lo siguiente: Cursos y talleres de sensibilización de la medicina tradicional por los prestadores de servicios de salud tradicional (sobadores, hierbateros, parteras, médicos tradicionales y santeros) impartidos.
1.2.2.5	La línea base correspondiente al componente 3 señala un porcentaje de 100.00.	La línea base correspondiente al componente 3 señala un porcentaje de 90.00.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base al programa presupuestario: 83 Medicina Tradicional Maya proporcionado por la entidad fiscalizada y el publicado en el Tomo V del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 30 de diciembre de 2017.

- 1.3 No fue posible validar la realización de la actividad "Implementación de espacios para el aprovechamiento y conservación sustentable de los recursos naturales" correspondiente al componente 1: jardines botánicos, establecidos del programa presupuestario: 83 Medicina Tradicional Maya, en vista que la evidencia proporcionada no tiene relación con lo señalado en la actividad ni con el establecimiento de jardines botánicos.
- 1.4 No proporcionó evidencia de haber entregado insumos para el desarrollo de la medicina tradicional maya.
- 1.5 No proporcionó evidencia de haber realizado la actividad "realización de encuentros y talleres de medicina tradicional" del componente: 3 cursos y talleres de sensibilización de medicina tradicional por los prestadores de servicios de salud tradicional (sobadores, hierbateros, parteras, médicos tradicionales y santeros) impartidos del programa presupuestario: 83 Medicina Tradicional Maya.
- 1.6 No publicó en la página web <http://indemaya.yucatan.gob.mx/> los informes de los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores del primer, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018.
- 1.7 No proporcionó evidencia de haber realizado la acción para identificar brechas de género establecida en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP, consistente en dar prioridad a la actividad que realizan las parteras mayas para disminuir la mortalidad materna.

- 1.8 No inscribió al Padrón de Trámites y Servicios los siguientes bienes y/o servicios finales señalados en la UBP con código: INDEMAYA 10860-AP: "Registro único de personas que practican la medicina tradicional maya actualizado", "Talleres de capacitación a prestadores de medicina tradicional impartido", y "Día internacional de las parteras celebrado".
- 1.9 De la revisión del padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada se detectó que 5 de ellas recibieron como beneficio "apoyo económico" el cual no está establecido como entregable en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP.
- 1.10 No es posible validar la integración de los expedientes de beneficiarios ya que el programa carece de reglas de operación elaboradas de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni se encuentran publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- 1.11 No proporcionó los expedientes de los beneficiarios que recibieron el entregable "espacios de difusión de la medicina tradicional maya gestionados" señalados en el padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada.
- 1.12 De la revisión al manual de organización proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:
- 1.12.1 No se encuentra actualizado de conformidad con el acuerdo SGC 11/2017 "Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal" publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 10 de febrero del 2017 y modificados mediante acuerdo SGC 16/2018.
- 1.12.2 No incluye las funciones adicionadas al puesto de director general señaladas en el Acuerdo INDEMAYA 01/2014 que modifica el Estatuto Orgánico del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 10 de marzo de 2014.
- 1.12.3 El organigrama maestro contenido en el manual incluye a la subdirección "administración y finanzas"; no coincide con el establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado en Yucatán en el cual aparece con el nombre de "planeación y administración". El manual no se encuentra alineado al estatuto orgánico.
- 1.12.4 No proporcionó evidencia de haber publicado el manual de organización en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.
- 1.13 De la revisión realizada al manual de procedimientos proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:
- 1.13.1 No contiene la firma de autorización.

1.13.2 No se encuentra actualizado de acuerdo a los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

1.14 No proporcionó evidencia de haber dado a conocer al personal que intervino en la operación del programa el manual de organización y los manuales de procedimientos.

1.15 Las evaluaciones realizadas al personal del INDEMAYA en diversas tareas o actividades con el fin de monitorear sus limitantes y áreas de oportunidad carecen de fecha, por lo que no fue posible validar que las evaluaciones corresponden al periodo auditado.

1.16 De la revisión realizada al documento denominado "Capacitación del personal del INDEMAYA" proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

1.16.1 No tiene fecha del periodo que se informa por lo que no es posible validar que dichas capacitaciones y seguimientos se hayan realizado en el periodo auditado.

1.16.2 No es posible validar que el personal haya asistido a los procesos de capacitación en vista de que no proporcionó lista de asistencia, reportes o copias de las constancias del personal.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 fracción I, 34 Bis párrafo primero, fracción IX y párrafo segundo, 115, 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 42 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán; 11 Bis del Código de la Administración Pública de Yucatán; 69 fracciones II y III del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3 fracción XXIV, 51 párrafos primero y segundo y 91 del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 2 y 26 fracción II inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 15 fracciones II y III párrafos tercero y cuarto y 18 fracción VI del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 27 párrafo primero del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; 5 fracción II del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los

Programas Presupuestarios; puntos 3.3, 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4 del Manual de Programación y Presupuestación 2018; tema VI. Estructura Orgánica párrafo quinto y tema VII. Facultades y Obligaciones párrafo primero de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Yucatán de fecha enero 2018.

La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación relacionada con las observaciones emitidas, por lo que se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

Eficacia.

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 De la revisión del programa denominado "Fortalecimiento y Preservación de la Medicina Tradicional Maya en el Estado de Yucatán", se detectó que no elaboró de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán las reglas de operación para asegurar que la aplicación de los recursos y la entrega de bienes y servicios presupuestados mediante la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 2.2 No proporcionó información soporte de las variables: B) Total de jardines botánicos establecidos en el año actual y C) Total de jardines botánicos establecidos en el año anterior, contenidas en el Indicador 18605 – "variación porcentual de jardines botánicos establecidos", por lo tanto no es posible obtener y verificar el grado de cumplimiento del componente 1: "Jardines botánicos establecidos".
- 2.3 No proporcionó información soporte de la variable: B) Total de apoyos otorgados contenida en el Indicador 18606 – "Porcentaje de apoyos entregados a prestadores de medicina tradicional maya" el cual mide la proporción de material e insumos entregados a prestador de servicios de salud tradicional, por lo tanto no es posible obtener y verificar el grado de cumplimiento del componente 2: "Apoyos para el desarrollo de la medicina tradicional otorgados".

2.4 No proporcionó información soporte de la variable: B) Total de población capacitada contenida en el Indicador 18608 – “Porcentaje de población capacitada”, por lo tanto no es posible obtener y verificar el grado de cumplimiento del componente 3: “Cursos y talleres de sensibilización de la medicina tradicional por los prestadores de servicios de salud tradicional (sobadores, hierbateros, parteras, médicos tradicionales y santeros) impartidos”.

2.5 No proporcionó información soporte de la variable: C) Total de prestadores de servicio de salud tradicional censados, contenidas en el Indicador 18611 – “Porcentaje de prestadores de salud tradicionales registrados en el Indemaya”, por lo tanto no es posible obtener y verificar el grado de cumplimiento del componente 4: “Reconocimiento a los prestadores de servicios de salud tradicional entregados.

Calculo de indicadores del programa presupuestario 83: "medicina tradicional maya".

Obs número	Componente	Indicador	Variables	Información	Formula a aplicar	Porcentaje de cumplimiento
2.2	1: Jardines botánicos establecidos.	Indicador 18605- Variación porcentual de jardines botánicos establecidos.	B=Total de jardines botánicos establecidos en el año actual. C=Total de jardines botánicos establecidos en el año anterior.	0 0	$\frac{(B-C)}{C} * 100$ $\frac{(0-0)}{0} * 100$	0.00%
2.3	2: Apoyos para el desarrollo de la medicina tradicional otorgados.	Indicador 18606- Porcentaje de apoyos entregados a prestadores de medicina tradicional maya.	B= Total de apoyos otorgados. C= Total de apoyos programados.	0 60	$\frac{(B/C)}{(0/60)} * 100$	0.00%
2.4	3: Cursos y talleres de sensibilización de la medicina tradicional por los prestadores de servicios de salud.	Indicador 18608- Porcentaje de población capacitada.	B= Total de población capacitada. C= Total de población programada a atender.	0 200	$\frac{(B/C)}{(0/200)} * 100$	0.00%
2.5	4: Reconocimiento a los	Indicador 18611- Porcentaje	B= Total de prestadores de servicios	608	$\frac{(B/C)}{(608/0)} * 100$	0.00%

Obs número	Componente	Indicador	Variables	Información	Formula a aplicar	Porcentaje de cumplimiento
	prestadores de servicios de salud tradicional entregados.	de prestadores de salud tradicionales registrados en el Indemaya.	de salud tradicional con registrados. C= Total de prestadores de servicio de salud tradicional censados.	0		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP, ficha técnica de indicadores correspondiente al programa y acta circunstanciada 01 de fecha 11 de marzo de 2019.

2.6 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas por entregable establecidas en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP, se detectó lo siguiente:

- 2.6.1 Respecto a la meta de 2 "Talleres de capacitación a prestadores de medicina tradicional impartido", no se proporcionó evidencia de haberlo realizado.
- 2.6.2 Respecto a la meta de 3 "Jardines de plantas medicinales creados", no se proporcionó evidencia que permita determinar su cumplimiento toda vez que la documentación proporcionada no corresponde al entregable.
- 2.6.3 Respecto a la meta de 60 "Apoyos en especie para la medicina tradicional entregados", no se proporcionó evidencia que permita determinar su cumplimiento toda vez que la documentación proporcionada corresponden a apoyos económicos y no en especie como se establece en el entregable.
- 2.6.4 Respecto a la meta de 3 "Visitas guiadas a jardines de plantas medicinales", no se proporcionó evidencia de haberlo realizado.
- 2.6.5 Respecto a la meta de 1 "Documento de evaluación de las acciones realizada", no se proporcionó evidencia de haberlo realizado.
- 2.6.6 Respecto a la meta de 1 "Día internacional de las parteras celebrado", no se proporcionó evidencia de haberlo realizado.

Cumplimiento de las metas de entregables establecidos en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP.

Obs número	Entregable.	Meta establecida en la UBP. (A)	Apoyos entregados. (B)	Diferencia entre los entregables reportados y la meta establecida. (B-A)	Porcentaje de cumplimiento. (B/A)*100
2.6.1	Talleres de capacitación a prestadores de medicina tradicional impartido.	2	0	-2	0.00%

Obs número	Entregable.	Meta establecida en la UBP. (A)	Apoyos entregados. (B)	Diferencia entre los entregables reportados y la meta establecida. (B-A)	Porcentaje de cumplimiento. (B/A)*100
2.6.2	Jardines de plantas medicinales creados.	3	0	-3	0.00%
2.6.3	Apoyos en especie para la medicina tradicional entregados.	60	0	-60	0.00%
2.6.4	Visitas guiadas a jardines de plantas medicinales.	3	0	-3	0.00%
2.6.5	Documento de evaluación e las acciones realizadas.	1	0	-1	0.00%
2.6.6	Día internacional de las Parteras Celebrado.	1	0	-1	0.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP y acta circunstanciada 01 de fecha 11 de marzo de 2019.

2.7 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por género de la población programada a atender establecidas en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP, se detectó lo siguiente:

2.7.1 Se estableció una población programada a atender de 200 beneficiarios, sin embargo, se atendieron 5, alcanzando un porcentaje de cobertura del 2.50%.

2.7.2 Se estableció atender un total de 50 hombres; sin embargo, se atendieron 2, alcanzando un porcentaje de cobertura del 4.00%.

2.7.3 Se estableció atender un total de 150 mujeres; sin embargo, se atendieron 3, alcanzando un porcentaje de cobertura del 2.00%.

Eficacia de cobertura por género.

Obs número	Focalización según género.	UBP con código: INDEMAYA-10860-AP. (A)	Población atendida según padrón proporcionado. (B)	% de eficacia de cobertura. (B*100/A)
2.7.1	Población total programada a atender.	200	5	2.50%
2.7.2	Hombres.	50*	2*	4.00%
2.7.3	Mujeres.	150**	3**	2.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación con código: INDEMAYA-10860-AP y padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada.

*El total de hombres incluye el total de hombres mayahablantes.

**El total de mujeres incluye el total de mujeres mayahablantes.

2.8 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por regionalización del entregable "Apoyos en especie para la medicina tradicional entregados" establecidas en la UBP código: INDEMAYA-10860-AP, se detectó lo siguiente:

- 2.8.1 Se estableció una meta en la región poniente de entregar un total de 8 apoyos; sin embargo, no se entregó ningún apoyo, alcanzando un porcentaje de cobertura del 0.00%.
- 2.8.2 Se estableció una meta en la región noroeste de entregar un total de 8 apoyos; sin embargo, no se entregó ningún apoyo, alcanzando un porcentaje de cobertura del 0.00%.
- 2.8.3 Se estableció una meta en la región centro de entregar un total de 8 apoyos; sin embargo, no se entregó ningún apoyo, alcanzando un porcentaje de cobertura del 0.00%.
- 2.8.4 Se estableció una meta en la región litoral centro de entregar un total de 8 apoyos; sin embargo, no se entregó ningún apoyo, alcanzando un porcentaje de cobertura del 0.00%.
- 2.8.5 Se estableció una meta en la región noreste de entregar un total de 8 apoyos; sin embargo, no se entregó ningún apoyo, alcanzando un porcentaje de cobertura del 0.00%.
- 2.8.6 Se estableció una meta en la región oriente de entregar un total de 8 apoyos; sin embargo, no se entregó ningún apoyo, alcanzando un porcentaje de cobertura del 0.00%.
- 2.8.7 Se estableció una meta en la región sur de entregar un total de 12 apoyos; sin embargo, no se entregó ningún apoyo, alcanzando un porcentaje de cobertura del 0.00%.

Eficacia de cobertura por regionalización del entregable "Apoyos en especie para la medicina tradicional entregados" establecidas en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP.

Observación número	Región.	Meta de apoyos por entregar. (A)	Población atendida en la región según padrón. (B)	Eficacia de cobertura. (B/A) *100
2.8.1	<u>Poniente:</u> (Celestún, Chocholá, Halachó, Hunucmá, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Opichén, Samahil, Tetiz)	8	0	0.00%
2.8.2	<u>Noroeste:</u>	8	0	0.00%

Observación número	Región.	Meta de apoyos por entregar. (A)	Población atendida en la región según padrón. (B)	Eficacia de cobertura. (B/A) *100
	Abalá, Acanceh, Baca, Conkal, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Homún, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Progreso, seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul			
2.8.3	Centro: (Hocabá, Hoctún, Huhí, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekantó, Teya, Tunkás, Xocchel)	8	0	0.00%
2.8.4	Litoral Centro: (Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Motul, Muxupip, Sinanché, Suma, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Yobaín)	8	0	0.00%
2.8.5	Noreste: (Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tizimín)	8	0	0.00%
2.8.6	Oriente: (Cantamayec, Cuncunul, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Kaua, Quintana Roo, Sotuta, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Uayma, Valladolid, Yaxcabá)	8	0	0.00%
2.8.7	Sur: (Akil, Chacsinkín, Chapab, Chumayel, Dzán, Mama, Maní, Mayapán, Muna, Oxkutzcab, Peto, Sacalum, Santa Elena, Tahdziú, Teabo, Tekax, Tekit, Ticul, Tixmehuac, Tzucacab)	12	0	0.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación con código INDEMAYA 10860-AP y padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 4 párrafo segundo, 34 Bis, 63 fracción I, 64, 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 69 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 51 del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; punto 3.3.3 del Manual de Programación y Presupuestación del 2018.

La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación relacionada con las observaciones emitidas, por lo que se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

Economía.

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 3.1** Del análisis realizado al ejercicio del presupuesto del programa asignado mediante la UBP con código: INDEMAYA-10868-AP sujeta a reglas de operación, se detectó que la entidad fiscalizada ejerció la cantidad de 79.5 miles de pesos del presupuesto asignado sin contar con reglas de operación elaboradas de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán que aseguren que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 3.2** No proporcionó documentación soporte por la cantidad de 486.8 miles de pesos equivalente al 85.96% del presupuesto total establecido para el programa.

Presupuesto aprobado y devengado del programa.

Presupuesto establecido en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP. (A)		Presupuesto devengado para el programa. (B)		Diferencia (A-B) (miles de pesos)
Tipo de recurso	Monto (miles de pesos)	Tipo de recurso	Monto (miles de pesos)	
Estatal	566.3	Estatal	79.5	
Federal	0.0	Federal	0.0	
Total	566.3	Total	79.5	486.8

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP; auxiliares, pólizas y facturas de combustible del ejercicio 2018; auxiliar y cheque de alimentos; auxiliar, cheque y documentación de entrega de apoyos económicos; auxiliar y cheque de la compra de papelería.

3.3 De la revisión a la documentación soporte de los gastos realizados para el programa por un monto de 79.5 miles de pesos, no se encontraron gastos relacionados con los entregables presupuestados dentro de la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP.

Revisión Gastos.

Póliza	Fecha	Concepto	Monto total (miles de pesos)
Egreso 42	15/02/2018	Apoyo económico para la compra de insumos para artesanías.	3.0
Egreso 7	02/05/2018	Apoyo económico para la compra de insumos para la elaboración de artesanías.	2.0
Egreso 40	15/03/2018	Apoyo económico para la compra de insumos para la elaboración de medicinas tradicionales.	4.0
Egreso 79	29/06/2018	Apoyo económico.	4.0
Egreso 38	14/08/2018	Comprobación gasto. Apoyo económico para la elaboración de diversos artículos de medicina tradicional.	0.4
Egreso 5	02/03/2018	Pago por el servicio de alimentos para primera sesión del comité de medicina tradicional.	1.5
Egreso 73	25/05/2018	Pago factura A14 por compra de material de oficina.	4.2
Egreso 18	13/09/2018	Pago compra de material de oficina para el depto. de atención y gestoría.	6.9
Egreso 66	23/05/2018	Compra de material de oficina.	10.0
Egreso 6	03/07/2018	Pago factura A19 por la compra de material de oficina ATN y Gestoría.	6.5
Diario 7	31/01/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	1.3
Diario 13	28/02/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	3.4

Póliza	Fecha	Concepto	Monto total (miles de pesos)
Diario 29	30/05/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	3.1
Diario 17	28/04/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	1.7
Diario 30	30/05/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	5.3
Diario 23	26/06/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	8.2
Diario 23	30/07/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	5.8
Diario 18	30/08/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	3.0
Diario 49	28/09/2018	Pago por la compra de vales de combustible.	4.0
Diario 37	01/10/2018	Por la compra de combustible de los vehículos del instituto.	2.0
Egreso 50	14/06/2018	Reembolso de gastos.	0.4
Total			79.5

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la UBP con código: INDEMAYA-10860-AP; auxiliares, pólizas y facturas de combustible del ejercicio 2018; auxiliar y cheque de alimentos; auxiliar, cheque y documentación de entrega de apoyos económicos; auxiliar y cheque de la compra de papelería.
N/A: No aplica.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 133, 135, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracciones I, II y III y 151 párrafo primero del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

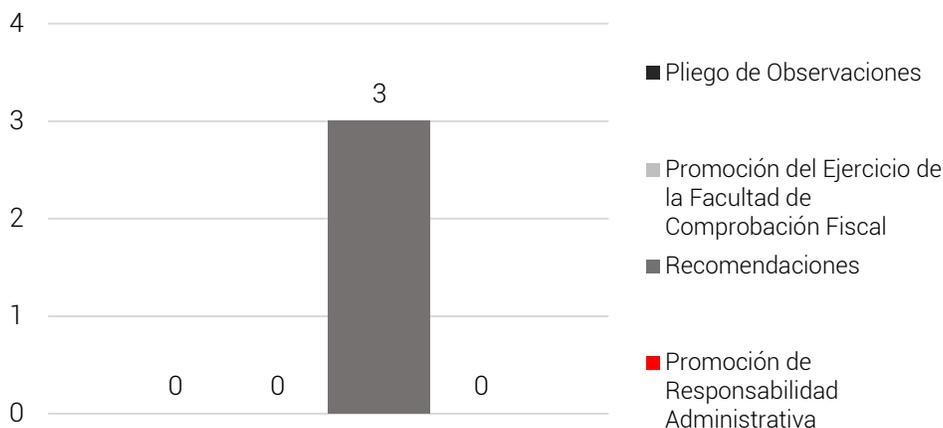
La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación relacionada con las observaciones emitidas, por lo que se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado no proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación con la que pretenda solventar la observación, por lo que se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación con la que pretenda solventar la observación, por lo que se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación con la que pretenda solventar la observación, por lo que se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Programa: "Fortalecimiento y Preservación de la Medicina Maya Tradicional en el Estado de Yucatán" del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán** se concluye que no cumplió con sus objetivos en términos de lo establecido en el apartado "*A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".